



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0039-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de junio del 2012.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece al personal que se encuentra comprendido dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos dentro de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023.

Que, según la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2011-SERVIR/PE, establecen la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas.

Que, de acuerdo a la Guía Metodológica de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas corresponde designar a un Comité Especial para que elabore el Plan de Desarrollo de



Personas, la misma que se designó mediante acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 06.03.2012 quedando conformada por las siguientes personas: JUAREZ QUIROZ, Marino, ALVA MUÑOZ, Mijail Ernesto, CABREJOS VEGA, Mercedes Betsave y MINAYA DE LA CRUZ, Marco Antonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733 y la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Designar a los miembros del Comité Especial para la Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas, quedando conformada por las siguientes personas:

01	JUAREZ QUIROZ, Marino	Secretario General
02	ALVA MUÑOZ, Mijail Ernesto	Especialista de la Oficina de Planificación y Presupuesto
03	CABREJOS VEGA, Mercedes Betsave	Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
04	MINAYA DE LA CRUZ, Marco Antonio	Representante del Personal

SEGUNDO: Establecer como Funciones a los Miembros del Comité las siguientes:

- Definir el Plan de Trabajo para la Elaboración de los PDP Quinquenal y Anualizado, atendiendo a los plazos establecidos en la Directiva de SERVIR.
- Solicitar y recopilar la información necesaria para la elaboración del PDP.
- Establecer el cronograma de reuniones en función de las necesidades de la entidad y de las características de su forma particular de trabajo, considerando por lo menos cuatro reuniones anuales para planificación, análisis de propuesta del PDP, aprobación y evaluación de resultados respectivamente.
- Visar los PDP Quinquenal y Anualizado y presentarlos al titular de la entidad para su aprobación.
- Evaluar la procedencia de la propuesta de modificación del PDP Anualizado presentada por el Secretario, en los casos que corresponda.

TERCERO: Establecer que el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos se desempeñará como Secretario del Comité, teniendo entre otras las siguientes actividades:

- Mantener el registro de la documentación y acuerdos producidos en las reuniones del Comité.
- Redactar y archivar las actas de reunión de Comité.
- Elaborar y Proponer al Comité los PDP Quinquenal y Anualizado, para lo cual coordinará con cada jefatura las propuestas respectivas.
- Realizar el seguimiento a la ejecución del PDP Anualizado e informar al Comité cuando corresponda.
- Presentar un informe al Comité al término de su implementación.



CUARTO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete